



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**



**RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRP-2017-00022925
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No.SCV.IRP.2014.671 del 03 de diciembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, provincia de Manabí, el 10 de junio del 2015, se declaró la disolución de la compañía EMPRESA PESQUERA DEL LITORAL S.A. EMPESLIT, "EN LIQUIDACIÓN";

QUE mediante resolución No.SCVS.IRP.2015.330 del 16 de noviembre del 2015, se designó liquidador al señor IVAN ITALO FRANCO BAILÓN de la compañía EMPRESA PESQUERA DEL LITORAL S.A. EMPESLIT, "EN LIQUIDACIÓN", cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Manta, provincia de Manabí, el 10 de diciembre del mismo año;

QUE el accionista mayoritario de la citada compañía ingresó solicitud signada con el número de trámite 83109-0041-17 del 06 de noviembre del 2017, en la cual sugiere que se nombre como nuevo liquidador de la compañía EMPRESA PESQUERA DEL LITORAL S.A. EMPESLIT, "EN LIQUIDACIÓN", a la señora MIRIAN ELIZABETH MERO DELGADO, por fallecimiento del liquidador señor IVAN ITALO FRANCO BAILÓN;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica". (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.)

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado designar a los liquidadores;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la señora MIRIAN ELIZABETH MERO DELGADO, para el cargo de Liquidador de la compañía EMPRESA PESQUERA DEL LITORAL S.A. EMPESLIT, "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo, el 20 de noviembre de 2017.

9

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON
CABRERA CEDEÑO
Fecha: 2017.11.22
11:10:16 -05'00'

**AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía EMPRESA PESQUERA DEL LITORAL S.A. EMPESLIT, "EN LIQUIDACIÓN". **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros. Portoviejo a,

27 NOV 2017

Mirian Elizabeth Mero Delgado

**SRA. MIRIAN ELIZABETH MERO DELGADO
C.C. No. 130365724-9 (A1333A1122)**

JCC/JCM
20/11/2017
Exp. No. 95996

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CERTIFICO: Que es fiel copia del original que reposa en los Archivos de esta Institución

PORTOVIEJO: 27 NOV 2017

[Signature]
**SECRETARIO - ABOGADO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS PORTOVIEJO**

